



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



USHUAIA, 28 JUL. 2025

VISTO: el Expediente Electrónico SGM E-17-2025, caratulado: *"ANÁLISIS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL"*, del registro de esta Sindicatura General Municipal, y lo dispuesto por los artículos 8, 97, 152 inc. 12), 183 inc. 5) y 204 inc. 8) de la Carta Orgánica Municipal, por los artículos 1 y 3 de la Ordenanza Municipal N° 2488, por los artículos 20 y 25 punto 1 inc. B) sub-inciso IX), 30 inc. b) de la Ordenanza Municipal N° 3455 y, por los artículos 79 inc. e) y f), 80 y 81 de la Ordenanza Municipal N° 3693, la Ordenanza Municipal N° 5884; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 125 inc. 21) dispone que el Concejo Deliberante tiene como atribución examinar, aprobar o desechar total o parcialmente el balance general del ejercicio vencido, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, previo dictamen del órgano de contralor dentro de los treinta (30) días de recibido.

Que el artículo 152 inc. 12) de dicha norma legal señala dentro de las atribuciones y deberes de la Intendencia: *"Enviar al Concejo Deliberante y al órgano de contralor, el cierre y cuenta general del ejercicio vencido 31 de diciembre del año anterior"*.

Que el artículo 183 inc. 5) dispone que la Contaduría es responsable de *"5. Preparar y presentar dentro de los cuatro (4) meses de concluido el ejercicio la Cuenta General del Ejercicio, la que debe incluir como mínimo:*

- a. Los estados de ejecución presupuestaria a la fecha de cierre del ejercicio;*
- b. Los estados que demuestren a la misma fecha los movimientos y situación del tesoro, la situación de la deuda interna y externa municipal y*

///.2...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.2...

los estados contables de la administración central, empresas y organismos descentralizados;

c. Informes que demuestren los resultados operativos, económicos y financieros de la gestión, el grado de cumplimiento de objetivos y metas previstas en el presupuesto y el comportamiento de los costos e indicadores de eficiencia".

Que en consecuencia, el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 2488, en su parte pertinente reza: *"El Poder Ejecutivo Municipal deberá enviar a la Sindicatura General Municipal y al Concejo Deliberante, antes del 30 de abril de cada año, el cierre y cuenta general del ejercicio vencido al 31 de diciembre del año anterior"*.

Que, por su parte, el artículo 79 inc. e) de la Ordenanza Municipal N° 3693 establece como competencia de la Contaduría General la de: *"Elaborar las cuentas económicas del sector público municipal, de acuerdo con el sistema de cuentas, realizando las operaciones de ajuste y cierre necesarias y producir anualmente los estados contable-financieros para su remisión al órgano de control externo"* y, en su inciso f) establece también que es competencia de dicho organismo la de: *"Preparar anualmente en forma analítica y detallada la rendición de cuentas para enviar al Concejo Deliberante, previo dictamen del órgano de contralor externo"*.

Que, en concordancia con ambos incisos mencionados, aplica el artículo 80 de la citada Ordenanza, que ordena textualmente lo siguiente: *"Dentro de los tres (3) meses de concluido el ejercicio financiero, el Departamento Ejecutivo, el Departamento Legislativo, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas,*

///.3...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.3...

los Organismos creados por la Carta Orgánica Municipal y demás entidades de la Administración Municipal, deberán remitir a la Contaduría General la cuenta de inversión. El plazo estipulado para que las entidades presenten los estados contables y financiero de la Contaduría General del municipio es de naturaleza improrrogable e impostergable para hacer posible que la misma cumpla los términos legales para presentar la cuenta general del ejercicio al Concejo Deliberante, por lo que el incumplimiento por parte de alguna entidad dará lugar a que los informes se presenten al Concejo Deliberante dejando constancia del incumplimiento".

Que la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2024, se remitió a esta Sindicatura General Municipal, en soporte digital, como parte integrante de la Nota 07/2025, Letra: SEyF, el día treinta (30) de abril de 2025.

Que el artículo 204 inc. 8 de la Carta Orgánica Municipal establece que esta Sindicatura General debe remitir al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio dentro de los noventa (90) días corridos de haber sido recibida.

Que en dicho marco, el equipo de auditores, realizó el informe correspondiente a la Cuenta de la Administración Municipal y los Estados Contables de la Sociedad del Estado, en un todo de acuerdo con las normas de auditoría externas para el Sector Público Municipal, establecidas por Resolución Plenaria SGM N° 18/2014, así como las dispuestas por la Resolución Técnica N° 37 y las Recomendaciones Técnicas N° 1, 2 y 3 de la FACPCE.

Que en el Informe Analítico Contable, Letra: SiGMU VC y en el Informe Técnico N° 02/2025, Letra: SiGMU VT, se exponen en profundidad las

///.4...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.4...

conclusiones obtenidas en virtud de las verificaciones practicadas sobre la Cuenta de Inversión del Ejercicio Económico 2024 respecto de cada uno de los Estados Demostrativos y Contables analizados, haciéndose referencia al marco normativo aplicable y las limitaciones al alcance, efectuándose un detalle de las tareas realizadas y los procedimientos de Auditoría utilizados, para finalmente emitir la opinión y las recomendaciones del caso.

Que respecto de ello, el Contador Fiscal General emitió el Informe Contable CFG 2025 - Análisis Cuenta General Del Ejercicio 2024 – Sector Público Municipal, Letra: Si.G.M.U. VC, Nota CFG-SGM-8-2025, realizando un análisis global de los distintos factores relevantes exponiendo su opinión técnica en relación al resultado de la auditoría llevada a cabo.

Que a orden 64, el Vocal Técnico comparte, en el marco de sus competencias técnicas, el alcance, análisis y conclusiones expuestos en el Informe Técnico N°02/2025, Letra: SiGMU VT, sobre la Cuenta de Inversión del Sector Público Municipal correspondiente al Ejercicio 2024, el cual integra el presente.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se informe el dictamen de la Cuenta de Inversión del Sector Público Municipal al Concejo Deliberante, el que se sustenta en el Informe Analítico Contable, Letra: SiGMU VC e Informe Técnico N°02/2025, Letra: SiGMU VT.

Que el artículo 30 inc. b) de la Ordenanza Municipal N° 3455 establece que la Sindicatura General Municipal se reunirá en Acuerdo Plenario a los efectos de aprobar el Informe que deberá remitirse al Concejo Deliberante, sobre

///.5...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.5...

la Cuenta General del Ejercicio.

Que, habiéndose reunido los miembros, en asamblea plenaria extraordinaria del día veintiocho (28) de julio de 2025, se ha puesto en consideración el Informe Analítico Contable, Letra: SiGMU VC y el Informe Técnico N°02/2025, Letra: SiGMU VT, por lo que corresponde emitir acto administrativo.

Que el Vocal Técnico no suscribe la presente en virtud de encontrarse usufructuando su licencia de invierno correspondiente al año en curso.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 de la Carta Orgánica Municipal y las previsiones de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe Analítico Contable, Letra: SiGMU VC, el Informe Contable CFG 2025 - Análisis Cuenta General Del Ejercicio 2024 - Sector Público Municipal, Letra: Si.G.M.U. VC, Nota CFG-SGM-8-2025, y el Informe Técnico N°02/2025, Letra: SiGMU VT, con las conclusiones, opiniones, recomendaciones y anexos, sobre la Cuenta de Inversión del Sector Público Municipal correspondiente al Ejercicio 2024, los cuales integran la presente en copia certificada. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente, al responsable del

///.6...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.6...

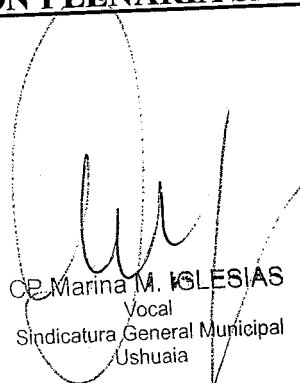
Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ushuaia y al presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia e instruir que por su intermedio haga lo propio a los Señores Concejales de la Ciudad de Ushuaia.

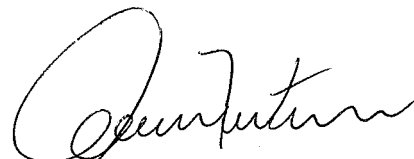
ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a través de Presidencia y con copia certificada de la presente al Contador Fiscal General, Lucas Martín VENTURINI y al Asesor Jurídico, Dr. Pablo Nicolás VILLANEDA.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SIGMU N° 39 /2025.-




CP. Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia


Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia